

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 58/14

Rawson (Chubut), 15 de mayo de 2014

VISTO: El Expediente N° 31062, año 2012, caratulado: "COMUNA RURAL DE LAGO BLANCO" - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 219/14 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Lago Blanco no ha dado respuesta a la Nota N° 23/14-F.3. (fs.76/78) de fecha 26.03.14.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Ex Presidente: Sr. Cruz MOTNIEL (hasta 18.07.12); Presidente actual: Sr. Guillermo RODOÑEZ (desde 19.07.12 y Tesorero: Sr. Pablo RIQUELME.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE**.

Primero: Conminar a la responsable de la Comuna Rural de Lago Blanco, Ex Presidente: Sr. Cruz MOTNIEL (hasta 18.07.12); Presidente actual: Sr. Guillermo RODOÑEZ (desde 19.07.12 y Tesorero: Sr. Pablo RIQUELME a dar respuesta a la Nota N° 23/14-F.3. (fs.76/78), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la Ley N° V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 23/14 F3.- (fs.76/78).

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

